Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DEL ESTADO TACHIRA
Se inscribió bajo el No. 3123 Folio 91/353

Profesor Antonio José Pérez Pérez
Rector de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"

Hago saber:

Que la ciudadana Bachiller:

Lida Yudibell Arias La Torre

Natural de Bogotá, Colombia, C.I.No. 22.687284, y de veintiseis años de edad, aspirante al título de Licenciado, cumplió todos los requisitos exigidos por las leyes para obtenerlo, por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiero el título de

Licenciado en Contaduría Pública

Tómese razón de este Diploma en la Secretaria de esta Universidad y reconózcase y téngase en toda la República a la ciudadana: Lida Yudibell Arias La Torre como tal Licenciado, con todos los derechos que le otorgan las leyes.

En fe de lo cual firmo el presente Diploma, en unión del Secretario, del Vice - Rector de Area, del Jefe del Programa y de dos Profesores de esta Institución, en Santa Bárbara, estado Barinas, República Bolivariana de Venezuela, a los cinco días del mes de octubre dos mil siete. Años 197° y 148°

El Vice - Rector de Area
Profesor

El Rector.

El Secretario.

El Jefe de Programa
Profesor

República Bolivariana de Venezuela
Oficina Principal de Registro Principal
del Estado Barinas
Barinas, 24 de Enero de 2008
Años 197° y 149° con esta fecha y bajo el No. 46 Folios: 91 - 92 Tomo: 5
Del Protocolo Unico. Principal y Duplicado ha sido registrado el presente Título Derechos Bs.
Planilla #
El Registrador Principal

inserito al folio 8 del libro respectivo
El Secretario.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Fecha Impresión: 11/11/2013
Hora Impresión : 09:29:11

0 0 0 0 1 0 8 1 5 9

No. 00055222

No.00055222 Sello No.00125453

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octubre 1961

1.- País ***VENEZUELA***

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

NORA MERCEDES URBINA FERRER

3.- Actuando en su calidad de:

JEFE DE LA DIVISION DE LEGALIZACIONES

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA

Certificado

5.- En Caracas: ***11-11-2013***

6.- Por el Ministro:

Sello No.00125453

Luis Beltrán Blanco
9.- Firma Coordinador de Consulados Nacionales
G.O. 40.038 del 25/10/2012 Res. DM N° 1

0000283667

TIPO DE ACTUACIÓN: ***DOCUMENTO INHERENTE A EDUCACION UNIVERSITARIA***

MPPRE-8DADD7DF58BA527267A1F32F8ED9E0EA

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 24/10/2017
RADICADO: 2017-EE-187077 Fol: 1 Anex: 0
Destino: LIDA YUDIBELL ARIAS LATORRE
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a)
LIDA YUDIBELL ARIAS LATORRE
E-mail: lidayudibell1@gmail.com

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución N°. 22011 de 24 de OCTUBRE de 2017**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 22011 de 24 de OCTUBRE de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó:Lulara
Preparó: Ybeltran

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 22011

24 OCT 2017

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6175 del 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que LIDA YUDIBELL ARIAS LATORRE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.469.910, presentó para su convalidación el título de LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA, otorgado el 5 de octubre de 2007, por la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES EZEQUIEL ZAMORA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2017-0007411.

Que la convalidante allega certificado de calificaciones expedido por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, COLOMBIA, en cumplimiento al artículo 7° de la Resolución 06950 de 2015

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que según el artículo 3°, numeral 2, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el ICFES, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación; 2) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título, 3) Debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución no superior a ocho (8) años. En este evento, una vez verificadas las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se resolverá en el mismo sentido de la decisión que sirvió como referencia. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una decisión de convalidación realizada por aplicación del criterio de caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación"*.

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 670 del 14 de febrero de 2008, convalidó un título otorgado el 7 de junio de 2002, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de CONTADOR PÚBLICO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de LIDA YUDIBELL ARIAS LATORRE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA, otorgado el otorgado el 5 de octubre de 2007, por la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES EZEQUIEL ZAMORA, VENEZUELA, a LIDA YUDIBELL ARIAS LATORRE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.469.910, como equivalente al título de CONTADORA PÚBLICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 24 OCT 2017.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA

Proyectó: AJIMENO – 11 de septiembre de 2017
Revisó: GCORTÉS-Coordinadora Grupo Convalidaciones

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Secretaría General

NIT 860.351.894-3

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** Institución de Educación Superior con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 16377 de 29 de Octubre de 1984 y Resolución No. 3472 del 8 de Agosto de 1996 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional,

C E R T I F I C A

Que, la estudiante **LIDA YUDIBELL ARIAS LA TORRE** identificada con documento de identidad No **52469910**, cursó el proceso de convalidación en esta universidad en la **ESCUELA INTERNACIONAL DE ADMINISTRACION Y MARKETING,** programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** en el periodo académico comprendido desde Enero 25 hasta Junio 10 de 2016.

Que la estudiante en mención cursó en el periodo académico 2016-1 las siguientes asignaturas:

Código	Asignatura	Nota	Aprobó	Ord.	Tipo	Hrs/Sem
CINTA0032	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA(NIIF)	(8,7)ocho punto siete	S	2.0	Teórica	3.00
DERE0087	LEGISLACION LABORAL	(4,8)cuatro punto ocho	S	2.0	Teórica	3.00
DERE0089	LEGISLACION TRIBUTARIA I	3.0(tres punto cero	S	1.0	Teórica	3.00
CINT0005	LEGISLACIÓN COMERCIAL	(3,4)tres punto cuatro	S	3.0	Teórica	3.00

Que, el horario de clases del programa **CONTADURÍA PÚBLICA** está establecido en la modalidad flexible y presencial.

Se expide el presente a solicitud de la interesada en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2016.

LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General
Elaborado PP
Revisado ML

Acta Individual de Grado

COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Calle 68 A Sur No. 80 H - 05 Teléfono: 775 31 96

Jornada Mañana

En la ciudad de Bogotá D. C., al primer (1°) día del mes de diciembre de 1998 en la Rectoría del COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, se reunieron los suscritos Rector y Secretaria Académica, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado de la institución, aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el título de Bachiller en Media Académica, según Resolución No. 3580 del 11 de diciembre de 1992.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Lida Yudibell Arias Latorre

C.C. No. 52.469.910 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 15 de fecha diciembre 1° de 1998, en fe de lo anterior se firma el presente ***DUPLICADO DE ACTA INDIVIDUAL DE GRADO*** por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1981.

Firmada por Miguel Angel Solano León (Rector) y
Gloria Janeth Chivatá Rubiano (Secretaria Académica)
Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de agosto de 2014

Miguel Angel Solano León
C.C. No. 19.268.661 de Bogotá, D.C.
Rector

Gloria Janeth Chivatá Rubiano
C.C. No. 51.967.292 de Bogotá, D.C.
Secretaria Académica

No Requiere ser Registrado en la Secretaria de Educación según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994
No requiere sellos ni autenticaciones, según Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995, Art.11